

AVISO COMPLEMENTARIO



CRESUD SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria ("CRESUD" o la "Compañía" o la "Emisora" indistintamente), con sede social en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, C.U.I.T.: 30-50930070-0, teléfono (+5411) 4323-7449, correo electrónico: ir@cresud.com.ar, y sitio web es www.cresud.com.ar.

TRIGÉSIMA CUARTA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES A SER EMITIDAS EN UNA CLASE EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA USD 500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL "PROGRAMA")

OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES CLASE L ADICIONALES, DENOMINADAS, A SER SUSRIPTAS, Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA DEL 7,25% NOMINAL ANUAL Y CON VENCIMIENTO EL 10 DE MARZO DE 2029, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES), AMPLIABLE EN CONJUNTO CON LA CLASE LI HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL "MONTO TOTAL MÁXIMO" (INDISTINTAMENTE, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES CLASE L ADICIONALES", LA "CLASE L ADICIONALES" O LAS "OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES ADICIONALES")

Y

TRIGÉSIMA QUINTA SERIE DE OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES A SER EMITIDAS EN UNA CLASE EN EL MARCO DE NUESTRO PROGRAMA.

OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES CLASE LI, DENOMINADAS, A SER SUSRIPTAS, Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR HASTA UN VALOR NOMINAL DE USD 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES), AMPLIABLE EN CONJUNTO CON LA CLASE L ADICIONALES HASTA EL MONTO TOTAL MÁXIMO (INDISTINTAMENTE, LAS "OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES CLASE LI", LA "CLASE LI" Y EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES CLASE L ADICIONALES LAS "OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES").

El presente es un aviso complementario (el "Aviso Complementario") al Suplemento de Prospecto (el "Suplemento de Prospecto") y al Aviso de Suscripción (el "Aviso de Suscripción") publicados por Cresud Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria ("CRESUD" o la "Compañía" o la "Emisora", indistintamente) el 12 de enero de 2026 en la página web de la CNV www.argentina.gov.ar/cnv (la "Página Web de la CNV") bajo el ítem "Empresas"; en la página web de A3 Mercados S.A. ("A3 Mercados"), <https://a3mercados.com.ar/> (la "Página Web de A3 Mercados") bajo la sección "Mercado Primario", en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA") de acuerdo con la delegación de facultades establecida en la Resolución Nº 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA"), y en la página web de la Compañía www.cresud.com.ar (la "Página Web de la Compañía"). Asimismo, este Aviso Complementario debe ser leído en conjunto con el suplemento de prospecto de fecha 1 de diciembre de 2025 (el "Suplemento de Prospecto Clase L Original"), correspondiente a las obligaciones negociables clase L originales, emitidas el 10 de diciembre de 2025, por un valor nominal de USD 29.575.225, Código en Caja de Valores S.A. ("CVSA" o "Caja de Valores"): 59055, código de especie: CS500 (las "Obligaciones Clase L Originales").

El presente Aviso Complementario, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 31 de octubre de 2024 (el "Prospecto"), publicado en la misma fecha en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados, en la Página Web de la Compañía, y en su versión resumida en el Boletín Diario de la BCBA.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad informar lo siguiente:

1) Con fecha 12 de enero de 2026, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo "afiliada de Fitch Ratings" ("FIX"), ha otorgado a las Obligaciones Negociables Clase L Adicionales la siguiente calificación de riesgo:

Calificación de Riesgo

Las Obligaciones Negociables Clase L Adicionales han sido calificadas el 12 de enero de 2026 por FIX como Categoría AAA(arg). "AAA" nacional

implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país.

Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Esta calificación de riesgo se encuentra a disposición de los inversores en la Página Web de FIX (<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=218>), la oficina de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores detalladas en la última página del presente Suplemento de Prospecto.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, la sociedad calificadora de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia.

La sociedad calificadora deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables Clase L Adicionales por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

Para mayor información, véase la Sección “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIAZBLES- a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables- Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

2) Con fecha 12 de enero de 2026, FIX ha otorgado a las Obligaciones Negociables Clase LI la siguiente calificación de riesgo:

Calificación de Riesgo Las Obligaciones Negociables Clase LI han sido calificadas el 12 de enero de 2026 por FIX como Categoría A1+(arg).

“A1” Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Esta calificación de riesgo se encuentra a disposición de los inversores en la Página Web de FIX (<https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=218>), la oficina de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores detalladas en la última página del presente Suplemento de Prospecto.

Conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Sección VIII del Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV, los emisores que en forma voluntaria soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 47, Sección X, Capítulo I del Título IX de las Normas de la CNV y sus modificatorias, la sociedad calificadora de las obligaciones negociables, tendrá el deber de revisar de manera continua y permanente la calificación de riesgo emitida respecto a las Obligaciones Negociables, durante el período de vigencia.

La sociedad calificadora deberá realizar al menos cuatro informes respecto a las Obligaciones Negociables Clase LI por año. De producirse cualquier evento que pudiera producir cambios sustanciales que puedan afectar la calificación, la calificadora deberá efectuar un nuevo dictamen acerca de la calificación de las obligaciones negociables.

Para mayor información, véase la Sección “OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIALES- a) Resumen de los términos y condiciones de los valores negociables- Calificación de Riesgo” del Suplemento de Prospecto.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA CNV, SIENDO LA MISMA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, EN LO QUE RESULTA DE SU COMPETENCIA, Y DE LOS AGENTES QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADOR Y COLOCADORES EN LA OFERTA PÚBLICA CONFORME CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY 26.831. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE SUSCRIPCIONES LAS OBLIGACIONES NEGOCIALES, LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LAS MISMAS.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, publicados en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados, en la Página Web de la Compañía y en el Boletín Diario de la BCBA .

La oferta pública de las obligaciones negociables en el marco del Programa ha sido autorizada por Resolución Nº 17.206 de fecha 22 de octubre de 2013, habiéndose aprobado la primera prórroga del Programa y la ampliación de su monto por Resolución Nº RESFC-2018-19325-APN-DIR#CNV de fecha 26 de enero de 2018, y la segunda prórroga del Programa fue autorizada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-64- APN-GE#CNV de fecha 11 de diciembre de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser complementada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción. El Suplemento de Prospecto y el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en este último) se encuentran a disposición de los inversores en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados, en la Página Web de la Compañía, y en su versión resumida en el Boletín Diario de la BCBA . Asimismo, estarán disponibles en nuestras oficinas en Carlos Della Paolera 261, Piso 9, (C1001ADA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles de 10:00 a 17:00 horas. Cualquier consulta sobre el presente podrá ser dirigida a Relación con Inversores vía telefónica al (+5411) 4323-7449 o por correo electrónico a ir@cresud.com.ar. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de inversión con relación a las Obligaciones Negociables.

Por cualquier consulta dirigirse a los Colocadores:



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula Nº 25 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula Nº 40 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula Nº 72 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación Matrícula Nº 210 de la CNV.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y



Petrini Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente

Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación
Propio y Agente de
Negociación
Matrícula N° 688 de la CNV

Agente de Negociación.
Matrícula N° 66 de la CNV.



**Futuros y Opciones.com
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación Integral -
Agroindustrial
Matrícula N° 295 de la CNV

Agente de Negociación
Matrícula N° 53 de la CNV



**Banco de la Provincia de
Buenos Aires**

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula N° 43 de la CNV

de Negociación Matrícula N° 85
de la CNV.



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 99 de la CNV



Industrial Valores S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Propio y
Agente de Negociación
Matrícula N° 153 de la CNV.



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y
Agente de Negociación
Matrícula N° 74 de la CNV



S&C Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación
Propio y Agente de
Negociación registrado bajo
el N°105 de CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 59 de la CNV



Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación
Integral y Agente de
Negociación
Matrícula N° 28 de la CNV

Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación
Integral y Agente de
Negociación
Matrícula N° 246 de la CNV



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación
Integral y Agente de
Negociación
Matrícula N° 64 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

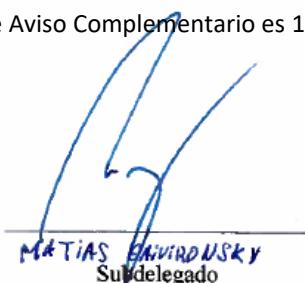
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación
Matrícula N° 42 de la CNV.



ST Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Propio
Matrícula N° 524 de la CNV.

La fecha del presente Aviso Complementario es 12 de enero de 2026.


MATÍAS ENVIROVINSKY
Subdelegado